

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Consejo Rector IMDEEC

Sesión: Ordinaria

Fecha: 19/03/2026

**D. MIGUEL ÁNGEL MORENO DÍAZ, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA SEGÚN DECRETO DE ALCALDÍA N°:
2025/20372 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025**

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

**Nº 11/2026. SÉPTIMO.- LA CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO
Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026”**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de “Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026” -**AUTOEMPLEO 2026**-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de “Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026”, -**AUTOEMPLEO 2026**- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de “Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026” -**AUTOEMPLEO 2026**- con un crédito total de 1.350.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas”.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de “Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026” -**AUTOEMPLEO 2026**- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad y otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de “Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026”

-**AUTOEMPLEO 2026**-, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ

MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFmVThrqMsf8tYPcjQTE3A9ZVM3X

NIF/CIF

****596**

****746**

****398**

FECHA Y HORA

19/03/2026 11:44:23 CET

19/03/2026 11:45:30 CET

19/03/2026 13:17:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de “ **Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2026**” - **AUTOEMPLEO 2026**”, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, para aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por Beneficiarias de la subvención concedida, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran y la aplicación de procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº.Bº. LA PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmVThrqMsf8tYPcjQTE3A9ZVM3X

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9d0ac1d043b8ab4310e9ce2ec52c4367bb17bc92

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2026_uVOFm9315292804722283055414470
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	19/03/2026 11:34:22
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmVThrqMsf8tYPcjQTE3A9ZVM3X



Código QR para validación en sede